

PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN Y CIERRE DE CAMPAÑAS DE TREKKING Y MONTAÑISMO

INTRODUCCIÓN

"Hacer montaña significa vencer dificultades. Es educativo, aumenta la confianza en sí mismo, pero no debe conducir a un sentimiento de superioridad. Los montañistas no son una élite privilegiada, sino simples seres humanos que tienen hacia sus familias y hacia la sociedad los mismos deberes que los no montañistas. El montañismo no debe perder su carácter de sana actividad de las horas libres. Además, la vida nos impone tareas incomparablemente más grandes y más importantes que las de la práctica del deporte".

1

En este marco y para dar cumplimiento a los Propósitos del Estatuto del Grupo Azul de Espeleología y Montañismo del Neuquén (G.A.E.M.N.), que promueve "el estudio de las cuevas y cavernas, fomenta el desarrollo de la espeleología y el montañismo", se desarrollan actividades para todos sus socios denominadas "Campañas", las cuales se reglamentarán a través de lo establecido en esta normativa: "**Procedimiento de organización y cierre de Campañas de Trekking y Montaña**"

ALCANCE

Lo establecido en **Procedimiento de organización y cierre de Campañas de Trekking y Montañismo** tiene alcance para todas las campañas de trekking y montaña organizadas por el G.A.E.M.N.

OBJETIVOS

Procedimiento de organización y cierre de Campañas de Trekking y Montañismo tiene como objetivos:

- Definir funciones y responsabilidades de las comisiones y de los socios involucrados en las campañas para lograr los objetivos que en cada una de ellas se fija.
- Garantizar la mejor organización de las actividades propias de cada campaña a los efectos de asegurar la integridad física de los participantes.

DEFINICIONES y FUNCIONES

a. SUBCOMISIÓN DE TREKKING Y MONTAÑISMO (STM)

La S.T.M. es una Subcomisión que depende directamente de la Comisión Directica (C.D.). Su función principal es la de generar las condiciones básicas para el normal desarrollo de campañas para todos los socios, como así también evaluar el desempeño de los mismos en cada campaña, otorgándole una categoría, denominada "Nivel", que le permitirá acceder a distintos tipos de actividades.

¹ "Código del Montañés" editado en el año 1965 por la Federación Argentina de Montañismo y Afines, basado en las recomendaciones de la Unión Internacionales de Asociaciones de Alpinismo (UIAA)



Entre las funciones de la STM se mencionan las siguientes:

- Elaborar cronogramas tentativos de campañas.
- Aprobar, organizar y comunicar cualquier campaña que se realice bajo el nombre del G.A.E.M.N., ya sea elaborada o planificada por los socios, en forma individual o grupal o propuesta por la STM.
- Asignar el nivel de cada campaña.
- Promover la participación de socios como referentes.
- Definir el equipo mínimo obligatorio requerido para el nivel de la campaña.
- Publicar la organización de la Campaña a realizar, con un mínimo de una semana de antelación incluyendo: Nombre de la Campaña, Lugar, Fecha y duración, Cantidad máxima de integrantes, Nivelación exigida, Equipamiento exigido, Nombres del referente y ayudante, Información mínima o resumida de la campaña, Estimación de Costos de la campaña, gastos de transporte, alojamientos, comidas, entre otros, Fecha de cierre del listado de anotados, Fecha y lugar de la reunión previa obligatoria informativa y organizativa.
- Abrir una base de datos para la inscripción de los socios participantes, fijando una fecha límite de cierre de inscripción para que la STM pueda evaluar y aprobar o no a los inscriptos.
- Realizar el sorteo cuando la base de datos supere la cantidad de participantes.
- Publicar cualquier modificación que pueda surgir en las campañas.
- Solicitar a la CD sanciones a socios, según los informes de los referentes y/o participantes.
- Proponer encuentros de capacitación.
- Solicitar a la C.D. la adquisición de materiales para uso en las campañas.
- Autorizar, excepcionalmente, la realización de campañas a lugares no conocidos, sin que sea considerada una campaña exploratoria, con el análisis previo de documentación e información recolectada, la actividad que se desea realizar, el lugar, las dificultades, etc.

b. CAMPAÑAS

Se entiende por "campaña" a toda salida de trekking y de montañismo autorizada y organizada por el G.A.E.M.N., según los fines y propósitos que se establecen en su estatuto.

Toda campaña estará nivelada y estará a cargo de un referente y ayudante/s, del mismo nivel. A tal efecto, queda establecido que:

1. Para los **NIVELES 2 A y 2 B** podrán asistir 6 socios por referente y/o ayudantes. Se contará con un referente y hasta tres ayudantes de referentes, con lo cual la cantidad máxima de participantes de la campaña será de **28 personas.**

Para el **NIVEL 2C:** podrán asistir 5 socios por referente y/o ayudantes. Se contará con un referente y hasta tres ayudantes de referentes, con lo cual la cantidad máxima de participantes de la campaña será de **24 personas**.



Para **el NIVEL 3A**: podrán asistir 5 socios por referente y/o ayudantes. Se contará con un referente y hasta dos ayudantes de referentes, con lo cual la cantidad máxima de participantes de la campaña será de **18 personas**

- 2. Para los **NIVELES 3B y 3C** podrán asistir 4 socios por referente y/o ayudantes. Se contará con un referente y hasta dos ayudantes de referentes, con lo cual la cantidad máxima de participantes de la campaña será de **15 personas.**
- 3. Para los **NIVELES 4A y superiores (4+)** podrán asistir 3 socios por referente y/o ayudantes. Se contará con un referente y hasta dos ayudantes de referentes, con lo cual la cantidad máxima de participantes de la campaña será de **12 personas**.

En el caso de una salida corta o de entrenamiento (1 a 5/6 horas, ej: Buitrera, Anfiteatro, Villa El Chocón) se designará un referente y ayudantes. Este tipo de salidas son las que están avaladas y se publican por las vías de comunicación del GAEMN. Para ellas, valen los requisitos que se establecen en este procedimiento

Podrán participar de la campaña, todos los socios activos que tengan como mínimo la nivelación exigida por STM como también aquellos que posean un nivel inmediato inferior al exigido. En campañas de baja y media montaña, los del nivel inmediato inferior no podrán superar el 50% de la cantidad máxima de participantes y en los de alta montaña, 30%.

En caso de suspenderse una campaña para realizarse en otra fecha, se les dará prioridad a los socios inscriptos en la campaña suspendida. Si se suspende la campaña durante la reunión previa y se decide hacer otra actividad en la misma fecha, podrán participar solamente los socios inscriptos en esa oportunidad. Esta nueva campaña deberá contar con la autorización de la S.T.M.

Modalidades de las campañas: A los efectos de esta normativa, las modalidades de las campañas pueden ser:

- 1. Baja y media montaña
- 2. Alta montaña
- 3. Exploratorias
- 4. Salidas de entrenamiento

Grado de dificultad de la campaña: Cada campaña será nivelada por la STM según su grado de dificultad.

Nivelación de los integrantes de la campaña: La STM asignará un nivel a todos los socios del G.A.E.M.N. según lo establecido en el documento "Pautas de Nivelación". Esta nivelación se actualizará regularmente.

Edad Mínima de los participantes en una campaña: La edad mínima de los integrantes de cada campaña será fijada por la STM según el Grado de Dificultad de la misma. Para el caso en que se autorice la participación de algún integrante menor de 18 años (Socio cadete), el mismo deberá ir indefectiblemente acompañado de alguno de sus padres, quien



se hará directamente responsable de su seguridad a lo largo de toda la campaña, transitando junto a él en todo momento. Será evaluado y nivelado por la STM.

Equipo mínimo necesario para una campaña: Se entiende por equipo necesario a todo el equipamiento que se requiera para poder realizar la campaña. Dentro del equipo se considera al equipo técnico propiamente dicho (piqueta, bastones, crampones, polainas, bolsa de dormir de alta montaña, casco, etc.) y/o a la ropa de abrigo necesaria (botas técnicas, guantes de abrigo, campera etc.).

Según el grado de dificultad de la campaña, será el equipo necesario con el que deberá contar cada integrante. Para facilitar esto, se publicará la lista de equipamiento necesario, según los grados de dificultad, los días de duración y la época del año. Es responsabilidad final de los interesados informarse y equiparse adecuadamente. También es responsabilidad de ellos el saber dar uso adecuado a todo el equipamiento que transportan (crampones, piolets, carpa, etc.). De este modo, se evitarán situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de los integrantes de la campaña y demoras innecesarias en el transcurso de la misma.

En el equipamiento, también se incluyen los elementos básicos necesarios de uso común en cada campaña:

- o Botiquín de Primeros Auxilios
- o Spot, radio, teléfono
- o GPS, Brújula
- o Cartografía

Financiamiento de las campañas: Todos los gastos que ocasionan la planificación y la realización de las campañas serán financiados por los participantes en forma equitativa. En el caso de los gastos de transportes, en el Anexo del presente reglamento se aportan algunas sugerencias.

Requisitos de los inscriptos en la campaña: Para participar de las campañas, el socio deberá cumplir con los siguientes requisitos generales y específicos:

Requisitos generales:

- Conocer y aceptar la normativa vigente respecto de la organización y cierre de campañas.
- Ser **socio activo** y tener la cuota societaria abonada al mes anterior de la realización de la campaña.
- Ser socio cadete (menor de 18 años) y estar acompañado por alguno de sus padres o tutores.
- Ser socio honorario o socio-colaborador: en ambos casos se tendrá en cuenta el estado físico.
- Haber firmado la Explicitación de Riesgos y Deslinde de Responsabilidad

La C.D. controlará el cumplimiento de estos requisitos generales e informará a la STM



Requisitos específicos:

- Contar con el Nivel establecido por la S.T.M. según las Pautas de Nivelación en vigencia.
- Informarse y proveerse del equipo mínimo requerido.
- Asistir a la reunión obligatoria pre-campaña.
- Abonar todo costo que se haya generado por estimar su presencia en la campaña (alojamiento, comida grupal, contratación de guía local, entre otros costos) en caso de retirarse de la misma posteriormente a la reunión pre-campaña.

El referente será responsable del control de los requisitos específicos.

c. **REFERENTE**

Se entiende por "Referente" a la persona que coordina y conduce una campaña organizada por el G.A.E.M.N. Su nombre figurará en la publicación de la campaña. Debe poseer un nivel igual o superior al nivel de la campaña a realizar.

El referente está habilitado, entre otras facultades, para decidir, ante un accidente – incidente (de cualquier naturaleza, inclusive meteorológica) la suspensión de la campaña, ya sea antes o durante la misma. También está autorizado a solicitarle a un socio que no participe de la campaña o que abandone la actividad por su propia seguridad y por la del grupo.

No es un Guía de Trekking o de Montaña. No es contratado ni asume las responsabilidades de un guía habilitado.

Todo socio está en condiciones de ser referente y elaborar una propuesta o proyecto de campaña a fin de elevarlo a la STM para su consideración y aprobación pudiendo ejecutarlo por sí mismo o a través de otro referente.

Funciones

- Coordinar la reunión previa de la campaña, la cual será de carácter obligatorio para los que quieran participar de la misma.
- Designar sus ayudantes de referentes, de acuerdo a las pautas establecidas y comunicarlo a los participantes de la campaña en la reunión previa.
 - Definir los roles de los integrantes de la campaña.
- Indicar, en términos generales, el programa de avance, rumbo, tiempos de descanso y ritmo a seguir, para todo el recorrido, estando abierto a las posibles modificaciones in situ.
- Ante la observación de falta de equipamiento por parte de un participante, deberá informarle que no podrá participar de la campaña o continuar en la misma.
 - Ante una situación de riesgo, será quien decidirá cómo resolverla.
- Ante una situación de conflicto dentro del grupo durante la campaña, ya sea entre los integrantes mismos o entre algún integrante y el referente o ayudante de referente, se hará lo posible por resolver momentáneamente el asunto y, en la medida de los posible, se separarán a las personas en conflicto para evitar alterar el normal desenvolvimiento y clima armónico de la campaña.



- Al regreso de la campaña, promoverá una reunión general de cierre para evaluación de lo sucedido en la misma, invitando a los integrantes a completar la planilla de autoevaluación y la planilla de evaluación del referente.
- Al finalizar cada campaña, entregará a la STM un informe final. Éste es de carácter obligatorio. De este modo, se podrá canalizar orgánicamente cualquier inconveniente que se hubiera presentado en la campaña y cualquier solicitud de renivelación tanto de socios como de la campaña.
- Podrá suspender o cambiar el destino de la campaña cuando existan condiciones adversas razonables para su realización. En ambos casos, deberá informar y/o solicitar autorización a la S.T.M.
- Podrá autorizar, una vez llegado al primer punto de una campaña desdoblada, el ascenso a la cumbre de un socio, que sin el nivel correspondiente, demuestre condiciones para hacerlo. En estos casos, se lo renivelará con el nivel inmediato superior al que posea.

d. AYUDANTE DE REFERENTE

Se entiende por "Ayudante de referente" a quien acompaña al referente en sus funciones. Será designado por éste y acompañará al grupo durante la actividad específica.

En el caso de que haya solamente un ayudante de referente, éste debe poseer como mínimo el nivel de la campaña y si hubiesen dos o tres ayudantes de referentes, por los menos uno de ellos debe cumplir con esta condición, a fin de actuar como reemplazo del referente si fuese necesario.

Será quien deba acompañar a algún socio al punto de partida en caso de que, por algún motivo, no pueda seguir. Ante esta situación, el referente nombrará su reemplazante y si esto no es posible, el referente deberá dar por concluida la campaña, debiendo regresar todo el grupo.

e. GUÍA LOCAL

Se entiende por "Guía local" a aquella persona que no pertenece al G.A.E.M.N. y que desinteresadamente o contratada, participa en determinadas campañas "guiando" al grupo en lugares donde es obligatorio su acompañamiento o porque se lo desconoce. Esta persona tiene la responsabilidad de conducir al grupo por los lugares adecuados, establecer ritmos de marchas, etc., pero la responsabilidad de la campaña estará a cargo del referente socio del GAEMN. Es importante establecer una muy buena comunicación y coordinación entre ambos. La S.T.M. es la que determina la idoneidad de la persona que desempeña la función.

f. **CONSIDERACIONES FINALES:** Todas las situaciones, según corresponda, no previstas en el presente documento serán analizadas y resueltas por la S.T.M. o en su defecto, por la C.D. del G.A.E.M.N.



ANEXO

Este anexo incluye una serie de definiciones que encuadran y delimitan nociones y también contiene sugerencias que ofrecen algunas líneas posibles de acción

DEFINICIONES

- A) <u>MONTAÑISMO:</u> Consiste en el conjunto de acciones que realiza una persona, con el fin recreativo de transitar de una determinada manera por un ambiente de montaña o de permanecer en él. Las técnicas a utilizar para realizar la actividad pueden ser clasificadas en:
 - **1. RAPPEL**: La acción de descenso rápido mediante el empleo de cuerdas con sistemas de frenos para afrontar dificultades del terreno.
 - **2. ESCALADA**: la ascensión de paredes de roca o hielo (o artificiales) con técnicas y equipos específicos. Se pueden diferenciar en:
 - ESCALADA EN ROCA:
 - ESCALADA LIBRE Se utilizan sólo las manos, pies y cuerpo para avanzar.
 - ESCALADA ARTIFICIAL se recurre a las herramientas propias de la escalada para el ascenso.
 - ESCALADA EN HIELO: ascenso por casquetes de hielo con equipos especiales (botas rígidas o semirígidas dotadas con crampones, piquetas, etc.)
 - ESCALADA MIXTA: ascenso en hielo y roca de manera intercalada
 - **3. TREKKING:** recorrido por una región geográfica, motivado por intereses deportivos, paisajísticos o culturales; mediante el desplazamiento preponderantemente a pie o bien utilizando raquetas u otro medio similar (con o sin pernocte con equipos de acampada, o en instalaciones destinadas a tal fin).

B) MODALIDADES DE LAS CAMPAÑAS

- 1. **BAJA MONTAÑA**: Consiste en realizar rutas previamente señalizadas o conocidas con poco riesgo.
- 2. **MEDIA MONTAÑA:** Aquellas actividades que se desarrollen en terrenos que no superen el grado 3 de dificultad técnica de escalada en roca y/o los 30 grados de inclinación media durante la excursión en pendientes nevadas no glaciarias. Las actividades con esta dificultad se reconocerán como actividades no convencionales y de alta dificultad.

² Fuente: (*) Reglamento de Turismo de Aventura de la Provincia del Neuquén



- 3. ALTA MONTAÑA: Implica el desplazamiento por áreas de montaña para lo cual es necesario el uso de elementos específicos de escalada en roca o en hielo, idoneidad para utilizarlos, que requieren de esfuerzo físico, de compleja accesibilidad e imposibilidad de acercamiento con vehículos mecánicos y/o motorizados terrestres para el caso de necesidad de auxilio y/o evacuación de accidentados. Las actividades con esta dificultad se reconocerán como actividades no convencionales y de extrema dificultad. Este tipo de campañas debe planearse con bastante antelación dadas las características propias, que implican adaptaciones a la altura, confianza, adaptabilidad grupal, capacidad de convivencia, tolerancia a las adversidades, etc. Para ello se sugiere que se conforme el grupo varios meses antes de la fecha propuesta y que el mismo realice algunas salidas previas a efectos de afianzarlo y fortalecer los lazos y la confianza.
- 4. **EXPLORATORIAS:** son aquellas campañas organizadas con el fin de conseguir información de un lugar desconocido.
 - Los socios podrán elevar propuestas de campañas exploratorias, las que quedarán sujetas a la evaluación de la STM para su aprobación y nivelación, de acuerdo a la información aportada.
 - Podrán contar con la asistencia de un guía local, baqueano o conocedor de la zona.
 - El grupo deberá ser razonablemente reducido de acuerdo a la propuesta del referente y al nivel de dificultad de la campaña.
 - Es posible plantear campañas exploratorias con integración previamente definida.
 - Contarán con el apoyo logístico del GAEMN en cuanto a comunicaciones que le brinden seguridad al grupo y sus integrantes.
 - En forma posterior, el referente de esta campaña elevará a la STM un informe exhaustivo sobre las características de esta salida.
 - Si el informe de la campaña exploratorio es positivo y aprobado por la STM, el socio que la propuso podrá implementar una campaña abierta a la participación de los socios del GAEMN.
 - Estas campañas serán comunicadas por la STM a todos los socios para su conocimiento, dado que implican que un grupo de compañeros están avanzando en el terreno para la realización de futuras campañas.
- 5. **SALIDAS DE ENTRENAMIENTO**: si bien no son "campañas" propiamente dichas, se realizan con el fin de mejorar las cualidades físicas de los participantes y su carácter es abierto, dado que permiten la invitación de al menos un conocido por socio en la salida.



PASOS A SEGUIR PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAMPAÑAS

El socio/a que tenga una idea para realizar una campaña como referente y/o ayudante, o que quiera proponer una campaña sin referentes, se puede comunicar con la STM para ir adelantando la propuesta y consultarlos si tiene dudas en cuanto a su factibilidad. Una vez definida la fecha de la misma y su desarrollo, debe seguir los siguientes pasos:

- 1. Tomar el texto en el formato que sigue a estos pasos y adaptarlo a su propuesta.
- 2. Incluir, si fuera necesario, solicitud de equipamiento grupal requerido al GAEMN: Radios, spot, cuerdas, etc. para su evaluación
- 3. Mandar la documentación por e-mail a la dirección de STM: stmgaemn@yahoo.com.ar
- 4. Esperar respuesta de aprobación, modificación o rechazo de parte de STM.
- 5. Si hubiese que realizar modificaciones, el referente y/o ayudantes deberán notificar si están de acuerdo, ya que después la STM publicará la campaña en la página del GAEMN. A su vez, la STM creará la base de datos para que se anoten los interesados en realizar la campaña.
- 6. El referente deberá controlar los requisitos específicos solicitados por este reglamento a los anotados y si hubiera algún inconveniente con algún socio/a, se informará a STM para que se le dé de baja en la base.
- 7. El referente se hará cargo de llevar adelante la reunión previa a la campaña y de hacer respetar todos los puntos detallados en el documento PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN Y CIERRE DE CAMPAÑAS DE TREKKING Y MONTAÑISMO. En la reunión, se establecerá la organización:
 - Del lugar, del horario de salida y de la ruta a seguir
 - De los grupos por vehículos
 - De las carpas y/o alojamiento, de los desayunos y de las comidas de marcha
 - Del pago final de los gastos que requiera la realización de la campaña
 - De la distribución de roles, especialmente relacionados con las comunicaciones y primeros auxilios.
 - Además, se informará sobre las condiciones del lugar, las novedades en cuanto a las condiciones climatológicas y se aportará toda aquella información que se demande, inherente a la salida.
- 8. Finalizada la reunión previa, se deberá comunicar con la STM para confirmar a los participantes e informar de cualquier cambio que pueda haber surgido en los planes.
- 9. Al finalizar la campaña, el referente debe hacer un resumen del desarrollo de la misma en la página, o puede pedirle a otro socio que lo haga.
- 10. Promoverá una reunión general de cierre para la evaluación de lo sucedido en la misma, invitando a los integrantes a completar la planilla de autoevaluación y la planilla de evaluación del referente.



11. Finalmente, debe presentar el Informe de Campaña a la STM.

ACTIVIDAD PROPUESTA POR LA SUBCOMISION DE TREKKING Y MONTAÑISMO (STM) CAMPAÑA C° XXXXX

(XXXX msnm aprox.)
Jueves 08 al sábado 10 de xxxxxxxx de 20XX

Referente:

Ayudante de Referente:

Guías (sólo para campañas donde sea necesario)

Nivel de la campaña:

<u>Cantidad máxima de integrantes de la campaña</u>: X asociados por referente (si los interesados que se anotan superan el cupo máximo permitido, se procederá a aplicar los procedimientos aprobados, asignándose los cupos por sorteo).

Itinerario: Descripción de lo que se hará por día, detallando actividades y horarios.

Jueves 08: Viernes 09: Sábado 10:

Equipamiento exigido: según el grado de dificultad de la campaña, estos materiales varían. Se pone como ej: Carpa, bolsa de dormir, mochila grande, calzado apropiado para montaña, bastones, casco, linterna frontal. Además de su equipo personal básico. Se recomienda que antes de inscribirse en la Base de Datos ya dispongan de los elementos exigidos.

Estimación de costos: Transporte, alojamiento, comidas, otros.

<u>Vehículos</u>: Aquellas personas que dispongan de vehículos para el traslado deberán informarlo en la base de datos, indicando los lugares disponibles. Aquellas personas que no tienen vehículos y coordinaron viajar con alguien deberán informarlo en la base de datos.

<u>Formas de inscripción</u>: El que quiera participar de la campaña deberá inscribirse en la base de datos que se creará al efecto, consignando todos los datos que se solicitan y de la forma en que se solicitan. En caso de que haya datos no consignados, se dará de baja al asociado, a efectos de permitirle ingresar nuevamente el alta sin la omisión de los datos, par que de esta manera no quede duplicada su inscripción.



Requisitos para inscripción:

Los requisitos para la inscripción son:

- Haber sido nivelado en el nivel asignado a la campaña, nivel superior o inmediato inferior.
- Tener las cuotas sociales al día (léase al mes previo en que se realiza la campaña)
- Tener presentado el documento "Explicitación de riesgos y deslinde de Responsabilidad"

La base se cerrará el día xxxxxxxx.

Reunión previa para la organización de la salida:

El día <u>xxxxxx</u> se hará reunión previa en Sede Gaemn para cerrar todos los aspectos relativos a la campaña (vehículos, lugar de encuentro, carpas, alimentos, horarios, elementos para llevar, etc, etc, etc.).

Para cualquier consulta que se quiera realizar referido a la campaña se deben comunicar con los siguientes teléfonos:



SUGERENCIAS

TRANSPORTE

- 1) Para el traslado de los participantes a los lugares donde se realizarán las campañas se podrá:
 - A) Contratar vehículos habilitados para tal fin, prorrateando los gastos entre todos los participantes.
 - B) Disponer de vehículos de los mismos participantes. En este caso quien ofrezca su vehículo en forma voluntaria, es responsable del buen estado del mismo como de la documentación necesaria
- 2) El gasto de combustible de todos los vehículos utilizados será prorrateados por los participantes, excluido el propietario del vehículo, quien estará exento del pago. Al costo por persona se agregará una suma equivalente al 20% que serán entregados al propietario para cubrir gastos extras, como lavado, limpieza, etc.
- 3) En caso de que un vehículo tenga un recorrido muy diferente al de los demás, ese será excluido del prorrateo general. Esto será analizado en la reunión previa y acordado por todos los participantes.
- 4) El G.A.E.M.N. y los participantes no se responsabilizan por el deterioro, rotura parcial o total de los vehículos utilizados. Igualmente, los participantes de la campaña podrán decidir hacer un aporte extraordinario por roturas producidas en el vehículo.